

SANTA CRUZ, 13 de Marzo de 2018.-

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto exento N° 03, del 02 de Enero 2018, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.
- 3.- El Decreto Exento N° 500 de fecha 16-02-2018 que llama a Propuesta Pública N° 3864-14-L118 y el Decreto Exento N° 579 de fecha 26-02-2018 que Declaró Desierto dicho Proceso .
- 4.- El Decreto Exento N° 583 de fecha 27-02-2018 que llama a Propuesta Pública N° 3864-16-L118 y el Decreto Exento N° 716 de fecha 13-03-2018 que Declaró Desierto dicho Proceso.
- 5.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- 6.- Bases Administrativas.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de comprar, servicios de transporte para traslado de equipo profesional de programa "Habilidades para la vida".
- 2.- Que, este municipio ha efectuado dos procesos similares para adquirir la prestación de servicios sin que hayan existido oferentes en ninguno de ambos procesos, situación que permite y habilita a esta entidad recurrir a la Licitación Privada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10°, N° 1 del Reglamento de Compras Públicas.
- 3.- Que, esta compra de servicio de profesionales se financiará con cargo al programa "Habilidades de para la Vida" año 2018.

DECRETO EXENTO N° 718

1.- LLÁMESE a PROPUESTA PRIVADA denominado "**COMPRA DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE EQUIPO PROFESIONAL DE PROGRAMA HPV**", y **APRUEBESE** Bases Administrativas que se encuentran en documentos y que forman parte integrante del presente decreto.

2.- DESE cumplimiento a lo dispuesto en los artículo 44 y siguientes del Decreto n° 250, Reglamento de la Ley N° 19.986.

3.- La comisión de Apertura y Evaluación de la propuesta estará integrada por **Secretario Municipal** en su calidad de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Directora de Salud Municipal**, la **Directora del CESFAM**, la **Encargada del Programa**, la **Encargada de Finanzas D.S.M.**, y el **Secretario Comunal de Planificación** o quienes los subroguen.

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.CHILECOMPRA.CL



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



RAFAEL ENRIQUE JARA GONZÁLEZ
Administrador Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)